



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0095-R**

**Quito, D.M., 05 de septiembre de 2024**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 227 ibídem de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.*

*De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*";

**Que**, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, dispone: "*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...).*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas*";

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: "*...al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones (...).*



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0095-R

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2024

*Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.*

*La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;*

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0001-R de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó el Plan Operativo Anual 2024, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0002-R de 15 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: “(...) **Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta como Anexo al Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-0064-M de 15 de enero de 2024, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución”;**

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil, (E), resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 10 de enero de 2024;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-0891-M de 10 de julio de 2024, el Ing. Fausto Fonseca Villacís, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad “Contratación del servicio de provisión de combustible de los vehículos de Planta Central – Edificio Matriz”, consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa, responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2024-1163-M de 17 de julio de 2024, la Econ. María Fernanda Jumbo Cumbicos, Directora Financiera, Encargada, certificó: “...**la existencia de recursos por el valor de USD 6,620.69 (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 69/100) monto que incluye IVA, para dar continuidad al proceso de “Contratación del servicio de provisión de combustible de los vehículos de Planta Central Edificio Matriz”.**

*La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es:*

**2024 522 9999 0000 01 00 000 001 530255 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05, “Combustible”, del PROGRAMA PRESUPUESTARIO 01 “ADMINISTRACIÓN CENTRAL”, del ejercicio económico 2024”;**

**Que**, consta del expediente digital, el Informe de Necesidad para la contratación del “Servicio de Provisión de combustible de los vehículos de Planta Central - Edificio Matriz”, de 06 de agosto de 2024, elaborado por la Tlga. Doménica Mora Salvador, Oficinista, revisado y aprobado por el Tlgo. Juan Bustillos Calvache, ex Analista de Comercialización 1, que en lo pertinente concluyó: “**La adquisición de combustible para el Edificio Matriz Planta Central, determina que la ejecución de dicho proceso de contratación es de vital importancia, puesto que el mismo permitirá contar con un servicio de abastecimiento que provea de combustible tipo diésel y gasolina a los vehículos que se encuentran en la provincia de Pichincha; y, a su vez esto permitirá cumplir con los traslados y las actividades diarias**



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0095-R

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2024

propias de la Institución”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-2651-M de 04 de septiembre de 2024, la Mgs. Diana Uquillas Erazo, Directora Administrativa, solicitó a la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera (E), “...*me permito solicitar su autorización para la modificación del plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, bajo el siguiente esquema (...)*”

Nro.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle de actividad	Tipo de procedimiento	Presupuesto referencial	Cuatrimestre actual	Cuatrimestre reprogramado
1	2024 522 9999 0000 01 00 000 001 530255 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05	333400011 diésel	Contratación del Servicio de Provisión de combustible de los vehículos de Planta Central - Edificio Matriz	Adquisición de combustible precio fijo	6.620,69	C2	C3

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2024-0394-M de 04 de septiembre de 2024, la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, en atención al memorando Nro. DGAC-DADM-2024-2651-M de 04 de septiembre de 2024, señaló: “...*en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre 2022, autoriza la reforma solicitada*”; en este sentido, solicitó a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC 2024 – Planta Central, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, (E) en los siguientes términos: “...*Favor atender*”;

**Que**, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2024);

En ejercicio de las atribuciones constantes el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2024, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0095-R

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2024

Nro.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle de actividad	Tipo de procedimiento	Presupuesto referencial	Cuatrimestre actual	Cuatrimestre reprogramado
1	2024 522 9999 0000 01 00 000 001 530255 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05	333400011 diésel	Contratación del Servicio de Provisión de combustible de los vehículos de Planta Central - Edificio Matriz	Adquisición de combustible precio fijo	6.620,69	C2	C3

**Artículo 2.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 4 de octubre de 2022.

**Artículo 4.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA**

Referencias:

- DGAC-CGAF-2024-0394-M

Anexos:

- 6a\_poa0676002001725469824.xls
- 8b\_cert\_176\_iva\_combustible\_vehiculos\_planta\_central-signed.pdf
- 4\_terminos\_de\_referencia0286111001725469823.pdf
- 5\_solicitud\_poa\_-\_dgac-dadm-2024-1944-m0740501001725469823.pdf
- 1\_informe\_de\_necesidad\_de\_la\_contratacion0592454001725469821.pdf
- 7\_solicitud\_de\_fondos\_-\_dgac-dadm-2024-1996-m0249860001725469828.pdf
- 6\_certificacion\_poa\_-\_dgac-dpge-2024-0891-m0183555001725469824.pdf
- 8a\_esigef\_1750092998001725469829.pdf
- 8\_certificacion\_de\_fondos\_-\_dgac-dfin-2024-1163-m0705189001725469828.pdf

Copia:

Señorita Magíster  
Ximena Cristina Quinde Pareja  
**Directora Jurídica, Encargada**

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0095-R**

**Quito, D.M., 05 de septiembre de 2024**

Señor Magíster  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Licenciada  
Grace Margoth Martínez Villagomez  
**Oficinista**

ml/ao/xq

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**

\* Documento firmado electrónicamente por Quijux

**EL NUEVO  
ECUADOR**